MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 6812-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N.° 68/2016 "SERVICIO DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TÓXICAS – SEGUNDO LLAMADO", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 7 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1789 de fecha 6 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 68/2016, para el "Servicio de trasvasado de sustancias tóxicas - Segundo llamado", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley*".

De acuerdo, a la nota UOC N.° 3308 de fecha 17 de octubre del 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2016 y de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2016, para el procedimiento de Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado "Servicio de trasvasado de sustancias - Segundo llamado", de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 2715 de fecha 6 de diciembre de 2016, elevado por la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa Contrato - Abierto Plurianual, para el servicio de referencia.

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 118 de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierta la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para la contratación de **"Servicio de trasvasado de sustancias tóxicas – Segundo llamado"**, conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*..b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…*".

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado